



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

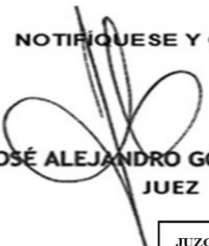
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Gabriel Fernando Rojas Jaramillo
Demandado:	Gabriel Jaime Jaramillo Roldan
Radicado:	05001310300120190043100
Decisión:	Releva Curador

Teniéndose en cuenta lo manifestado por el abogado JOHN JAIRO FLÓREZ PLATA¹ ante la imposibilidad de aceptar el cargo de curador ad-litem de la emplazada acreedora hipotecaria CLARA INES SANCHEZ URIBE, el juzgado procederá a relevarlo. Actuará en su lugar:

Abogado: CARLOS ALBERTO FLOREZ GUZMAN C.C. 71.627.730 de Medellín T.P. 64.960 del C.S.J.
Correo electrónico: carlosflorez@une.net.co y Celular 301 509 72 08.

Comuníquese esta designación por el medio más expedito, informando que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48, Ibidem.

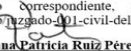
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [61CuradorRechazaNombramiento14-07-2023.pdf](#)